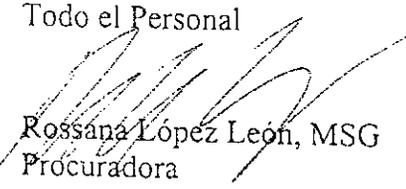




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
**OFICINA DE LA PROCURADORA
DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA**
PO BOX 191179
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1179

28 de agosto de 2007

Todo el Personal


Rossana López León, MSG
Procuradora

Comportamientos no permitidos en el área de trabajo

Toda agencia gubernamental tiene el deber de fomentar un ambiente de trabajo, que propicie una sana convivencia y permita cumplir con los estándares de productividad establecidos. Es responsabilidad de todos los empleados observar buenos hábitos y normas de comportamiento correcto, cortés y respetuoso entre ellos mismo y con la población a la que sirven.

Para lograr este propósito hemos identificados una serie de comportamientos que tienen que ser regulados con el fin de que puedan ser interpretados uniformemente y observados por todos los empleados. A continuación incluimos el comportamiento y la norma a seguir:

- *Uso del celular durante horas laborables*

No se permitirá el uso del celular durante horas laborables para atender asuntos personales, excepto en situaciones de emergencia que por su naturaleza ameriten atención inmediata.

- *Uso del teléfono de la agencia*

El teléfono de la agencia será utilizado para atender asuntos oficiales interna y externamente. El uso para asuntos personales se limitará a casos de emergencia.

- *Uso del teléfono para llamar empleado o transmitir mensaje (page)*

Al usar esta aplicación del teléfono se observará un tono correcto, respetuoso y cordial. Antes de colgar el auricular se debe de oprimir el botón de interrumpir la llamada para evitar un ruido estruendoso.